

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Jueves 28 de Mayo.

Año de 1857.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

N. 125.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Sra. (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ESTADÍSTICA.—Circular.

Los señores don Francisco Grandallana como capitán del puerto, y don Joaquín Lara, como secretario de la Junta provincial de Sanidad, que fueron comisionados especialmente por la Junta municipal de estadística de Cádiz para la formación del censo de bahía y buques navegando en la noche del 21 del actual procedentes de ella, me dicen lo que sigue.

Cumpliendo el encargo especial que recibimos de V. S., de participarle el resultado de la estadística relativa a los muelles, bahía y buques navegando para el Ultramar y el extranjero, para cuya formación fuimos comisionados por la Junta municipal del ramo, exponiéndole al mismo tiempo las consideraciones que creyéramos adecuadas, tenemos el honor de poner en su conocimiento, que la noche del 21 del corriente la pasaron

4381 Personas abordo de buques de guerra españoles, incluidos los guarda-costas, barquillas de carabineros.

1045 Abordo de buques mercantes españoles surtos en bahía.

509 Abordo de buques extranjeros mercantes.

1172 Abordo de buques españoles mercantes que habiendo salido de este puerto, se hallaban navegando en dicha noche para Ultramar y para el extranjero.

104 Abordo de buques españoles de cabotaje, que venían navegando en dicha noche para este puerto.

63 En las oficinas y casillas del muelle.

7274

Tal es, en resumen, la estadística flotante de Cádiz, formada con arreglo estricto a las prescripciones del Real decreto de 14 de marzo último y disposiciones posteriores; es decir, que para nada tomamos en cuenta el formar el número de tripulantes de cada buque, sino que siguiendo el principio ó base establecido por el Gobierno, empadronamos solo a las personas que pasaron en ellos la noche del 21.

Este hecho debe tenerse muy presente siempre que se trate de computer la parte de población de Cádiz que llamamos flotante, porque habiéndose verifi-

cado el empadronamiento en la noche de un día festivo de los mas solemnes del año y reinando un tiempo apacible, en la generalidad de los buques mercantes surtos en el puerto, solo se encontraban las pocas personas necesarias para su custodia, y la mayoría de sus tripulaciones en tierra tanto en Cádiz cuanto en los pueblos comarcenos, donde tienen sus familias nuestros hombres de mar, y donde acuden siempre que pueden, como es natural, buscando el descanso ó el recreo.

Además, ese día era uno de aquellos en que por diversas causas se encuentra la bahía, como se dice vulgarmente, desierta; siendo ahora el motivo principal de la escasez de buques la falta casi absoluta de sal que se viene experimentando hace ya algún tiempo: por este y otros incidentes que sería prolijo enumerar, solo estaban anotados en bahía a la fecha del empadronamiento 44 buqueses-
trangeros, cuando ordinariamente no baja su número del doble, como no bajará en el mes próximo con la arribada, entre otros de los procedentes del Báltico, y sobre todo, con la recolección de la cosecha salinera, que sostiene como he sabido, la parte principal de nuestro comercio de exportación.

Pero así como resulta inferiorísimo el número de personas empadronadas en los muelles y buques mercantes la noche del 21, comparado con el de las que ordinariamente pernoctan en esas localidades, también es mayor el de las que aparecen inscriptas en la marina de guerra, respecto al de las que tripulan las embarcaciones de tal clase que se hallan en nuestro puerto, ó navegando procedentes de él, en las épocas normales; pues desde luego advertirá V. S. que en las 24 edulas pertenecientes a buques de guerra, se encuentran las de los seis que, por un acontecimiento extraordinario, salieron de este puerto formando la escuadrilla ó división que pasa al Apostadero de la Habana, para operar, si llegare el caso, contra la república de Méjico.

Por tales consideraciones, y habiendo hecho de este asunto el examen mas detenido que ha estado á nuestro alcance, creemos que la parte de población cuya estadística hemos formado, y que resultó ser en la noche del 21 de 7274 personas, debe computarse en 9000 por término medio, ó sea ordinariamente, mientras subsistan las condiciones actuales de este puerto.

Antes de concluir debemos dejar consignado nuestro reconocimiento á los Sres. Gefes y Oficiales de la Armada, Consules extranjeros, Navieros, Armadores, Capitanes mercantes y demás funcionarios y particulares, á cuya efícazísima cooperación es debido el feliz suceso alcanzado en una empresa que todos creíamos

árdua y costosa, sino irrealizable, y que por esa buena fé, esa galantería y ese deseo general de contribuir á tan recomendable servicio público, se ha llevado á efecto sin aparato de autoridad, por no haber llegado el caso de acudir á las comisiones y apercibimientos que la ley establece para los ocultadores, falsarios ó inobedientes, sobrando tiempo de las horas preciosas marcadas por el Gobierno y costando todo el trabajo á la municipalidad, ó sea á la población, una suma insignificante, inferior á la quinta parte de la que estaba presupuestada.

Persuadidos de que cualquier mérito que haya en el desempeño de nuestra comisión especial pertenece todo á los funcionarios y personas referidas, cumplimos un grato deber de conciencia y de hidalguía, haciendo esta manifestación en testimonio de nuestra gratitud.

Lo que tengo particular complacencia en manifestar al público, ya por las noticias curiosas que comprende este trabajo, como para que sirva de justa satisfacción, así á los Sres. Consules extranjeros, Gefes y Oficiales de la Armada, Navieros, Armadores, Capitanes mercantes y demás funcionarios á cuyo celo y eficaz cooperación es debida la exactitud de este trabajo, y por lo que les doy en nombre del Gobierno de S. M. las mas sinceras gracias, como á los expresados Sres. Grandallana y Lara, que tan cumplida y económicamente han prestado un servicio importante por mas que yo así lo espere de su conocida inteligencia y celo.

Cádiz 27 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

Circular.—Número 173.

El señor presidente de la asociación general de ganaderías del Reyno, con fecha 26 de abril último, me dice lo que sigue:

«En las juntas generales celebradas en el presente mes, se han confirmado los nombramientos hechos por esta presidencia, en favor de los sujetos siguientes para visitadores sustitutos de ganadería y cañadas.

D. Rafael Saborido, vecino de Tarifa, para el partido de Algeciras.

D. Miguel Martínez Azpillaga, vecino del Puerto de Santa María, para el partido del Puerto de Santa María.

D. Pedro Teran, vecino de Puerto Real, para el partido de San Fernando.

D. Fernando Merjolina, vecino de Sanlúcar, para el partido de Sanlúcar.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los alcaldes y ganaderos de esta provincia, presten los primeros á los citados visitadores todo el auxilio que á su autori-

dad reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Cádiz 26 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

PRESIDENCIA DE LA COMISION

SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Al dictar el Gobierno de S. M., por Reales órdenes de 21 de octubre último disposiciones encaminadas á fomentar el importante ramo de la instrucción primaria, tuvo á bien patentizar el benéfico espíritu de ellas en el siguiente notable preámbulo.

«Al insertar en la Gaceta de hoy la lista completa de los libros de texto aprobados para las escuelas de instrucción primaria, ha querido el Gobierno de S. M. dar á conocer toda la importancia que atribuye ó este ramo trascendental de la administración pública, y toda la preferencia con que se propone su mejora y engrandecimiento.

La civilización reclama la educación de la niñez, si las generaciones han de adelantarse en las vías de la perfección. Y no con el único fin de ilustrar el entendimiento, sino tambien para desarrollar las facultades físicas, y mas principalmente para formar el corazón con la idea religiosa que conduce al bien obrar. Esto abraza la educación de la época, y esta es la necesidad social que debemos satisfacer.

De largo tiempo atrás se esmeran en España los Gobiernos por propagar la instrucción primaria. Han encontrado algunos delegados y colaboradores entendidos y celosos, algunas municipalidades y pueblos que noblemente secundasen sus miras; pero no siempre ni en todas partes. No faltan por desgracia, ejemplares, especialmente en épocas turbulentas, en que carece de fuerza la autoridad, de haberse negado provincias y poblaciones á cubrir los gastos de la primera enseñanza, paralizándose el servicio y cerrándose por centenares las escuelas. Y en el desconcierto de las ideas y desencadenamiento de las pasiones, han llegado los inofensivos maestros á ser víctimas (sin recriminación puede decirse, aunque no sin amargura) de cuestiones de partido á que se mantenían ajenos.

Nuestra legislación asigna á los maestros una posición con cierta independencia, y sobre todo una carrera decorosa, estableciendo los medios de que adquieran la suficiente instrucción cuantos á ella se fueren dedicando. Ciertamente es que hay escuelas, principalmente entre las elementales incompletas, servidas por sujetos que dejan que decaer; pero es un mal que semina de día en día, al paso que en contraposición encierra el profesorado

en su seno no poco de talento y aptitud, de mérito modesto, de paciencia y abnegación. Los ayuntamientos y los particulares, que lejos de tratar con consideración a los maestros honrándolos y estimulándolos, los deprimen, les cercan su módico haber, sellando sus libros con la amenaza, ó los someten á todo linaje de vejaciones y humillaciones, se acreditan de tan vulgar ignorancia como de insensatez; porque en vez de mejorar de personal lo que logran es abuyentar al que sobresale y anular por completo el que se debate en la mediocridad. Es caminar contra su propio interés y contra el movimiento del mundo pensador.

No menos egredia manifestaban las corporaciones municipales cuando escusaban ó rehusan proveer á las escuelas de los competentes eneres de menaje, y á los niños pobres de los libros que les son indispensables para aprender. Y aun si no fuera de temer que algunos de los fondos que figuran en presupuesto se distrajesen ó se invirtiesen á favor del silencio y á la sombra de la impunidad.

No menos reprochable y aun más incomprendible es la conducta de padres de familia, regularmente acomodados, que se niegan á comprar á sus hijos los libros necesarios para el estudio, y pretenden con tanto empeño ocultar su carencia de hábitos de verdadera economía, malgastando y acrisolando los años preciosos en que más fructuosa pudiera ser la aplicación de los que llevan su nombre y compendian el porvenir de

su descendencia.

Todos esos malos resabios, todas las prácticas viciosas que sonrojan, indignas, no ya de la cultura, sino de una media civilización, deben desaparecer de entre nosotros, no por el enojo y la violencia, sino por la persuasión, por la censura y por la severidad de la ley, sostenida con inexorable decisión y con infatigable perseverancia. Porque de poco sirven las providencias más oportunas, si por descuidarse la vigilancia de su ejecución, pasan como ráfagas ó fuegos fatuos, á que se acostumbran los pueblos para volverse morosos y descreídos, que es darse á una especie de cinismo fomentado por la tolerancia, ó sea por el olvido oficial. La dificultad en administración, no está en plantear las cuestiones ni en discernir lo mejor, ni en disponer lo conveniente; está en la asiduidad, la constancia y el no intermitir el esmero para seguir con la vista la marcha y efectos de las disposiciones dadas para ir allanando obstáculos y conseguir paulatinamente el fin apetecido. Así es que la capacidad administrativa de un funcionario no la mide el Gobierno por las circulares que sabe dictar, sino por los resultados que sepa obtener. Y á la par, obrar el bien se hace preciso el rigor, no hay que vacilar un momento; que decisivo es el emplearlo, y ningún fuera omitirlo, en el sentido y dentro del círculo de las leyes.

Entiendo de que la parte dispositiva de las indicadas Reales órdenes no ha si

do fielmente cumplida por algunos señores acaudales, quienes ni como autoridades ni como presidentes de las comisiones locales del ramo han procedido en este asunto con el celo é interés debidos, he resuelto que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, me participe V. S. haber llevado á efecto las disposiciones siguientes:

1.ª Por ningún motivo ni pretexto contendrá V. S. en los establecimientos de instrucción primaria, públicos ni privados, el uso de libros no aprobados para servir de texto, sino exclusivamente los comprendidos en la lista publicada por el Gobierno de S. M. en 21 de octubre del año próximo pasado, y en las que sucesivamente se vayan publicando.

2.ª Para la enseñanza de la ortografía se adoptará exclusivamente en todas las escuelas la última edición del prontuario de la Academia, y para la de agricultura, que es obligatoria en todas las escuelas, el Manual de don Alejandro Olivan en las públicas, y este mismo libro ó el Catecismo de don Julian Gonzalez de Soto, en las particulares, cuidando muy especialmente de que no que lo dispensado de esta enseñanza ninguno de los niños que puedan recibirla, ya en la clase de lectura, ya por medio de lecciones de memoria, según está prevenido.

3.ª Que en cumplimiento de lo que está preceptuado, exija V. S. que los niños asistan á las escuelas y colegios

provistos de los libros necesarios para las asignaturas ó materias que debieren estudiar: los realmente pobres, á costa de los fondos municipales, y los demás por sus padres, tutores ó encargados.

4.ª Que las partidas destinadas á papel, plumas, libros, etc., para los niños pobres, y material ó menaje de las escuelas, sean aplicadas con la exactitud y regularidad debida, de modo que las necesidades de los establecimientos en esta parte estén cumplidamente satisfechas.

5.ª Que escite V. S. el celo de la comisión local para que se reuna frecuentemente y desempeñe las nobles y patrióticas funciones que le están encomendadas en beneficio de sus convecinos, cuidando de que no se demore un solo día el cumplimiento de los acuerdos de la corporación, y de que en sus relaciones con la superior del ramo, lleno, con la más rigurosa exactitud, todos los deberes que le están preceptuados por la legislación vigente.

6.ª Que me remita V. S. por triplicado un presupuesto del material que sea necesario en cada escuela para ponerla en el estado conveniente y debido. Este presupuesto será formulado por el profesor asociado á un maestro de carpintería que nombrará V. S. para que valore los objetos correspondientes á su arte.

Cádiz 26 de mayo de 1857.—Ma-nuel Cano. Señor Alcalde de...

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ESTANCADAS.
(Conclusion.)

Nota de consignaciones de sal á que se refiere la c-mencion 45.

MALAGA.			
Alfolios y depósitos.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Quintales de sal.	Totales.
Antequera	Loja	2000	2000
Archidona	Idem	800	800
Ronda	Hortales	2600	2600
Campillos	Rejano y Navazo	700	700
MURCIA.			
Marcos	Molina	1200	1200
	Sangonera	2000	2000
	Pinatar	1000	1000
	Pinoso	300	300
Lorca	Sangonera	2000	2000
Caravaca	Zocotin	700	700
	Calasparra	2200	2200
Cebegín	Calasparra	900	900
Cieza	Jumilla	1000	1000
	Molina	500	500
Totana	Sangonera	1300	1300
Jumilla	Jumilla	700	700
Mula	Sangonera	1500	1500
Yecta	Jumilla	800	800
	La Rosa	200	200
Molina	Molina	1600	1600
Palma	Pinatar	2600	2600
ORENSE.			
Orense	Depósito de Pontevedra	15000	15000
Ormaiztegui	Idem	9300	9300
Calanova	Idem	1200	1200
Ginzo	Idem	4500	4500
Rivadavia	Idem	5000	5000
Verín	Idem	6200	6200
Lande	Idem	700	700
Trives	Idem (tránsito por Orense)	8000	8000
Valdeorras	Idem (idem)	6200	6200
Viana	Idem (idem)	5500	5500
61600			

OVIEDO.			
Oviedo	Depósito de Gijón	19100	19100
PALENCIA.			
Palencia	Pozu	6000	6000
	Depósito de Santander	1500	1500
Astudillo	Pozu	1800	1800
	Depósito de Santander	600	600
Cervico	Pozu	1600	1600
	Depósito de Santander	500	500
Carrion	Pozu	2200	2200
	Depósito de Santander	700	700
Saldaña	Pozu	2200	2200
	Depósito de Santander	600	600
Paredes	Pozu	2000	2000
	Depósito de Santander	400	400
Agoilar	Pozu	2000	2000
	Rosio	500	500
Cervera	Pozu	2000	2000
	Rosio	300	300
Herrera del rio Pisuegra	Pozu	2500	2500
Guardo	Pozu	1700	1700
PONTEVEDRA.			
Cañiza	Depósito de Tuy	850	850
Pontevedras	Idem	800	800
Lalio	Depósito de Pontevedra	7000	7000
SALAMANCA.			
Salamanca	Idem	800	800
	Olmeda	500	500
	Añana	2500	2500
	Depósito de Santander	3500	3500
Alba	Idem	500	500
	Olmeda	500	500
	Añana	1500	1500
	Depósito de Santander	2000	2000

BEJAR.			
Bejar	Idem	1500	1500
	Olmeda	1500	1500
	Añana	4500	4500
	Depósito de Santander	4700	4700
Ledesma	Idem	400	400
	Olmeda	400	400
	Añana	1500	1500
	Depósito de Santander	2000	2000
Peñeranda	Idem	900	900
	Olmeda	900	900
	Añana	1800	1800
	Depósito de Santander	2000	2000
Tamames	Idem	900	900
	Olmeda	900	900
	Añana	1800	1800
	Depósito de Santander	2600	2600
Cludad-Rodrigo	Idem	400	400
	Olmeda	400	400
	Añana	1500	1500
	Depósito de Santander	2100	2100
Vitigudino	Idem	800	800
	Olmeda	800	800
	Añana	2000	2000
	Depósito de Santander	1900	1900
Sa Felices	Idem	200	200
	Olmeda	200	200
	Añana	600	600
	Depósito de Santander	700	700
SANTANDER.			
Cabezón	Cabezón	1600	1600
Potes	Cabezón	1900	1900
	Trescaño	700	700
Reinos	Rosio	1800	1800
	Depósito de Santander	2300	2300
Sa Vicente	Trescaño	1400	1400
Villacarrie	Depósito de Santander	1700	1700
SEGOVIA.			
Segovia	Idem	4000	4000
	Olmeda	1800	1800

CORRESPONDENCIA AUTOGRAFA DE ESPAÑA.

(HOJAS AUTÓGRAFAS.)

H. Zuloaga, editor. — Oficina: calle de
Ponfejos, núm 1. — Precio, 20 rs. al
mes.

Desde 1.º de mayo de 1857, la *Correspondencia*, merced á los extraordinarios medios mecánicos de que en la actualidad dispone, aumentará tres veces mas su lectura, y reducirá á una tercera parte su precio, que no será mayor en provincias que el de cualquiera otro periódico.

Se repartirá en Madrid cuatro veces

al día, ó mas, y para provincias, aumentará, como ahora, hasta minutos antes de partir el correo.

Saldrá todos los dias indefectiblemente.

Repartirá con mucha frecuencia figurines con las modas de Paris y de Madrid, dibujos para bordados de todas clases y piezas de música, todo gratis para los suscritores.

El precio de la *Correspondencia autografa*, de esta *Correspondencia* que contendrá lo que todos los periódicos de España juntos, que dará tres ediciones al dia, que se publicará todos los dias del año, que dará figurines, música y grabados, que contendrá despa-

chos telegráficos de toda Europa y cartas de interés español, escritas desde todos los puntos del globo, que referirá hora por hora cuanto ocurra de importante en España y en el extranjero, que adelantará, en fin, por lo menos veinte y cuatro horas á los periódicos, será el de 20 rs. cada mes; que es el precio de un solo periódico hasta ahora.

H. Zuloaga, (editor.)

Se admiten suscripciones para Cádiz y su provincia al precio de 20 rs. al mes en la Revista Médica, plaza de la Constitución núm. 11, y en la Librería Española y Estrangera, calle de Riego, esquina á la de Bazan, núm. 56. (3)

En la imprenta del Boletín oficial se hallan de venta á precios sumamente módicos, los documentos siguientes.

Cédulas de citacion para los alistamientos.

Filiaciones de quintos.

Recibos talones para contribuciones.

Edictos con el encabezamiento y pié, que facilitan mucho la expedición del servicio administrativo etc. etc.

CADIZ 1857. — Imprenta de La OLIVA, á cargo de D. Francisco M. Tubino, calle del Marzal, núm. 5.